

millones y 00/100 dólares) o su equivalente en moneda nacional; y además se acordó delegar al Directorio la facultad de decidir la oportunidad, número y características de los programas marcos y/o emisiones;

Que, en el Directorio de fecha 30 de octubre de 2019 del Banco se aprobó el "Marco de emisiones internacionales senior unsecured notes regla 144A y/o reglamento S - USD" hasta por el monto de USD 700'000,000 millones (setecientos millones y 00/100 dólares);

Que, el Banco ha cumplido con presentar la documentación requerida en el procedimiento N° 25 "Opinión favorable sobre emisión en serie de instrumentos financieros para empresas del Sistema Financiero y de Seguros", del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Contando con el visto bueno del Departamento de Supervisión Bancaria "A" y del Departamento de Supervisión de Riesgos de Mercado, Liquidez e Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Opinar favorablemente para que el Banco BBVA Perú lleve a cabo la inscripción del "Marco de emisiones internacionales senior unsecured notes regla 144A y/o reglamento S - USD" hasta por el monto de USD 700'000,000 millones (setecientos millones y 00/100 dólares);

Artículo Segundo.- La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años desde su emisión para que el Banco BBVA Perú realice las respectivas emisiones internacionales con su inscripción en el mercado de valores que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas

1843209-2

Opinan favorablemente para que el Banco BBVA Perú lleve a cabo la inscripción del "Marco de emisiones internacionales senior unsecured notes regla 144A y/o reglamento S - PEN"

RESOLUCIÓN SBS N° 5856-2019

Lima, 11 de diciembre de 2019

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada el 6 de noviembre de 2019 por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco), para que se le otorgue opinión favorable respecto a la inscripción del "Marco de emisiones internacionales senior unsecured notes regla 144A y/o reglamento S - PEN" hasta por el monto del equivalente en soles de USD 700'000,000 millones (setecientos millones y 00/100 dólares), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias, en adelante Ley General, establece en el artículo 283, concordante con numeral 14 de su artículo 221, las facultades con las que cuentan las empresas bancarias de emitir y colocar bonos, en moneda nacional o extranjera, siempre que sean de su propia emisión;

Que, el artículo 232 de la Ley General establece que la emisión de instrumentos financieros requerirá

opinión favorable expedida por Resolución de esta Superintendencia;

Que, en la Junta General de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2019 del Banco se aprobó que el monto máximo de obligaciones en circulación sea hasta USD 4 800'000,00 millones (cuatro mil ochocientos millones y 00/100 dólares) o su equivalente en moneda nacional; y además se acordó delegar al Directorio la facultad de decidir la oportunidad, número y características de los programas marcos y/o emisiones;

Que, en sesión de Directorio de fecha 30 de octubre de 2019 del Banco se aprobó el "Marco de emisiones internacionales senior unsecured notes regla 144A y/o reglamento S - PEN" hasta por el monto del equivalente en soles de USD 700'000,000 millones (setecientos millones y 00/100 dólares);

Que, el Banco ha cumplido con presentar la documentación requerida en el procedimiento N° 25 "Opinión favorable sobre emisión en serie de instrumentos financieros para empresas del Sistema Financiero y de Seguros", del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Contando con el visto bueno del Departamento de Supervisión Bancaria "A" y del Departamento de Supervisión de Riesgos de Mercado, Liquidez e Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Opinar favorablemente para que el Banco BBVA Perú lleve a cabo la inscripción del "Marco de emisiones internacionales senior unsecured notes regla 144A y/o reglamento S - PEN" hasta por el monto del equivalente en soles de USD 700'000,000 millones (setecientos millones y 00/100 dólares);

Artículo Segundo.- La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años desde su emisión para que el Banco BBVA Perú realice las respectivas emisiones internacionales con su inscripción en el mercado de valores que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas

1843209-1

Autorizan inscripción de persona jurídica en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 5922-2019

Lima, 16 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Fernando Hurtado de Mendoza Pomar para que se autorice la inscripción de la empresa PRICE FORBES & PARTNERS LIMITED en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección II: De los Corredores de Reaseguros B: Extranjeros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del

Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, aprobado por Resolución SBS N° 808-2019, establece los requisitos formales para la inscripción de las Empresas Corredoras de Reaseguros Extranjeras en el Registro respectivo;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, el Departamento de Registros ha considerado pertinente aceptar la solicitud de inscripción de la empresa PRICE FORBES & PARTNERS LIMITED en el Registro; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias; en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta Superintendencia, aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018 de fecha 27 de abril de 2018; y, en la Resolución SBS N° 5756-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro, Sección II: De los Corredores de Reaseguros, B: Extranjeros, a la empresa PRICE FORBES & PARTNERS LIMITED, con matrícula N° C.RE-077.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RODDY PASTOR MEJÍA
Secretario General (a.i.)

1842864-1

Autorizan al Banco Azteca del Perú S.A. la apertura de oficina especial en el departamento de San Martín

RESOLUCIÓN SBS N° 5942-2019

Lima, 17 de diciembre de 2019

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Azteca del Perú S.A. para que esta Superintendencia autorice la apertura de una oficina especial, según se indica en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Azteca del Perú S.A. la apertura de una oficina especial ubicada en el Jr. Jiménez Pimentel N° 1173, distrito Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1843173-1

Autorizan inscripción de la empresa SOUTH RE SAC CORREDORES DE REASEGUROS en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 6205-2019

Lima, 27 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Ignacio Espinosa Risso para que se autorice la inscripción de la empresa SOUTH RE SAC CORREDORES DE REASEGUROS en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección II: De los Corredores de Reaseguros A: Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, aprobado por Resolución SBS N° 808-2019, establece los requisitos formales para la inscripción de las Empresas Corredoras de Reaseguros en el Registro respectivo;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, el Departamento de Registros ha considerado pertinente aceptar la solicitud de inscripción de la empresa SOUTH RE SAC CORREDORES DE REASEGUROS en el Registro; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias; en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta Superintendencia, aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018 de fecha 27 de abril de 2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro, Sección II: De los Corredores de Reaseguros, A: Nacionales, a la empresa SOUTH RE SAC CORREDORES DE REASEGUROS, con matrícula N° C.RE-078.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1843283-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho - DRAA - 2019

ORDENANZA REGIONAL
N° 013-2019-GRA/CR

Ayacucho, 20 de noviembre de 2019